Asunción, 22 de noviembre de 2023

**VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 310/2023**

Al Señor
**DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

Tengo el agrado de dirigirme a Su Señoría con relación a los motivos de retención del llamado a **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 05/2023, para la prestación del servicio de limpieza integral de las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Plurianual, Ad Referéndum, ID N° 436.885.**

Al respecto, se realizan las siguientes aclaraciones puntuales sobre los aspectos observados:

- *Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.* **Se ha excluido el requerimiento.**

- ***Se requiere la acreditación de la experiencia por cada año.*** *El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones/carta de invitación estándar. Se solicita su adecuación al Pliego/carta Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.* **Justificación:** El requisito de que la empresa oferente acredite la experiencia por cada año es a los efectos de asegurar que la misma tenga suficiente solvencia para la provisión del servicio, de manera ininterrumpida, constante, y tenga un respaldo de que opera en forma continua en el mercado. El servicio de limpieza que requiere esta Convocante es por 24 meses y la misma debe asegurarse de que la empresa esté en condiciones de ejecutar el contrato en óptimas condiciones, operando activamente durante los años requeridos como experiencia y con la cantidad mínima de personal.

- ***Se exige que cada contrato haya empleado al menos a 20 (veinte) trabajadores asignados y con vigencia de 12 (doce) meses como mínimo...".*** *Se solicita justificar técnicamente el criterio así establecido.* **Justificación:** La empresa oferente debe contar con suficiente experiencia y capacidad de personal para proveer el servicio, en ese sentido, la cantidad de personal contratado para la ejecución del servicio evidencia que cuenta con un plantel de personal experimentado, y constituye una garantía de que la misma no es un oferente "*ah hoc*" creado a los efectos del presente llamado, constituyéndose en las denominadas "empresas maletín" conocidas por denuncias formuladas en su contra por incumplimiento contractual. Es por eso que consideramos de suma importancia que la empresa proveedora de los servicios cuente con los más altos estándares de calidad, por lo que creemos razonable que una empresa con vasta trayectoria debería tener una estructura sólida que refleje el buen funcionamiento y armonía en la conformación y arraigo de su empresa con suficiente experiencia y presencia constante en el mercado, por lo mismo, el requisito en cuanto a la cantidad de personales consideramos mínimos ya que que de esta manera sería una de las formas de constatar que el personal requerido es el idóneo para llevar adelante el servicio.

- ***Anticipo para las MIPYMES.*** *El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.* **Al respecto, se solicita tomar en cuenta el porcentaje establecido en SICP "Datos del llamado" 5% "Solo MIPYMES"; así como lo establecido en el PBC Sección "Condiciones Contractuales", apartado "Solicitud de Pago de Anticipo" – Transcripción textual - PBC:**

  > "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, la convocante prevé el pago de un anticipo para las MIPYMES que resultaren adjudicadas, del 5% del monto adjudicado del presente llamado.
  > El plazo para que el oferente pueda solicitar el pago del mismo, una vez adjudicado, es de 5 días hábiles, computados a partir de la fecha de la firma del contrato.
  > La amortización se realizará deduciendo el 5% de cada factura presentada, hasta completar el monto total del anticipo otorgado".

- ***Falta Constancia Ad Referéndum.*** *Se verifica que el monto indicado en el anteproyecto no cubre el monto total estimado.* **Se ha subsanado el aspecto observado.**

- ***Monto de la Constancia Pluri no cubre conforme a lo previsto en el PAC.*** *Se verifica que el monto indicado en el documento de Plurianualidad no cubre el monto total estimado. Se solicita remitir el documento con la disponibilidad requerida. Se verifica que el documento de Plurianualidad no cubre el año 2025.* **Se ha subsanado el aspecto observado.**

- ***Discrepancia entre lo establecido y el documento requerido. Procesos de limpieza y seguridad y vigilancia.*** *Todos los horarios establecidos en las especificaciones técnicas, deben incluirse en el formulario de planilla de pagos y deben ser congruentes con lo requerido en el Pliego de bases y condiciones/carta de invitación. Se solicita incluir todos los horarios establecidos en el PBC.* **Se ha subsanado el aspecto observado.**

- ***Actualización del salario mínimo vigente.*** *Planilla de pago al personal, se solicita realizar el ajuste de los montos conforme a las normativas vigentes. Se solicita verificar la circular DNCP N° 08/2023 (sic).* **Se ha subsanado el aspecto observado.**

En la espera de haber dado respuesta y de haber subsanado las observaciones, solicito la publicación del respectivo llamado en el portal del SICP.

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Abg. M.A.A. y T. Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores